

PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS PARTICULARES PARA EL CONTRATO DE SUMINISTRO PARA LA ADQUISICIÓN DE MATERIAL PARA LA SEÑALIZACIÓN DE LAS PISTAS DE LA ESTACIÓN DE ESQUÍ. TEMPORADA DE NIEVE, 2021-2022 Y 2022-2023.



SOCIEDAD REGIONAL CÁNTABRA DE PROMOCIÓN TURÍSTICA S.A.

Diciembre 2021

ÍNDICE

1. Introducción	3
2. Objeto del Pliego.....	3
3. Objeto del contrato	3
4. Precio del Contrato, medición y abono	4
5. Plazo de ejecución del contrato	6
6. Plazo de Garantía y condiciones.....	7
7. Definiciones y competencias	7
8. Otras relaciones entre el Adjudicatario y CANTUR, S.A.	8
9. Descripción de los materiales a suministrar y normativa básica de aplicación....	8
9.1 SUMINISTRO DE LOS MATERIALES DE PISTAS PARA LAS DOS PROXIMAS TEMPORADAS	8
9.2. <u>REQUISITOS COMUNES A LOS SUMINISTROS</u>	9
9.3. <u>RECEPCIÓN DE LOS MATERIALES</u>	9
10. Calidad de los materiales	10
11. Responsabilidad del Adjudicatario durante la ejecución del contrato.....	11
12. Medidas de Seguridad y Salud durante los trabajos	11
13. Medidas de Gestión Medioambiental.....	11
14. Propiedad y confidencialidad de los trabajos.....	12
15. Conclusión.....	12

PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS PARTICULARES DEL EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN DE SUMINISTRO PARA LA ADQUISICIÓN DE MATERIAL PARA LA SEÑALIZACIÓN DE LAS PISTAS 2021-2002 Y 2022-2023 EN LA ESTACIÓN DE ESQUI Y MONTAÑA ALTO CAMPOO T.M. DE LA HERMANDAD DE CAMPOO DE SUSO

1. Introducción

La SOCIEDAD REGIONAL CÁNTABRA DE PROMOCIÓN TURÍSTICA, S.A. tiene entre sus objetivos el promover el deporte de alta montaña y el turismo en la Comunidad Autónoma de Cantabria, especialmente en las zonas en que estas manifestaciones no existan o sean insuficientes.

De entre todas estas instalaciones, la Estación de Esquí – Montaña de Alto Campoo, aporta a CANTUR, S.A. el valor añadido de suponer una importante fuente de ingresos en el momento del año en que el resto de sus instalaciones disminuye de manera notable la afluencia de clientes, esto es, la temporada invernal.

La Estación de Esquí para su explotación en temporada de invierno, necesita unos materiales mínimos de señalización y rescate para la seguridad de los esquiadores, recogidos en el Reglamento de ATUDEM. Además, Alto Campoo posee la “Q” de Calidad Turística, que también registra por otro lado, el grado de seguridad de esquiadores. Se realizan también durante el invierno, eventos deportivos y los materiales de señalización, sufren cada temporada, desgates y roturas.

2. Objeto del Pliego

A la vista de los antecedentes citados, el presente Pliego tiene por objeto definir y detallar las prescripciones técnicas, de plazo y presupuestarias, que han de servir de base al suministro de los materiales para pistas para las dos próximas temporadas en la estación de esquí y montaña alto Campoo. concretando a su vez la redacción y presentación de documentos a aportar por parte del licitador, para que el suministro pueda ser aceptado por CANTUR, S.A.

3. Objeto del contrato

El presente Pliego, define y describe los materiales que es preciso suministrar, para la completa ejecución del CONTRATO DE SUMINISTRO DE MATERIALES DE PISTAS PARA ESTACIÓN DE ESQUI Y MONTAÑA ALTO CAMPOO, T.M. DE LA HERMANDAD DE CAMPOO DE SUSO.

Desde el punto de vista contractual, se trata de un contrato de suministro de materiales. El contrato contempla el suministro de materiales tanto en lo que a materia de señalización se

refiere, al material de rescate en pistas y al acondicionamiento de plataformas y actuaciones informativas.

La ejecución del contrato de suministro se realizará conforme a lo previsto en el presente Pliego y a lo dispuesto en el Pliego de Condiciones Particulares (en adelante PCP). En caso de discrepancia entre el contenido entre ambos pliegos, prevalecerá lo dispuesto en el PCP.

4. Precio del Contrato, medición y abono

Conforme a lo establecido en la normativa de contratos vigente, se ha efectuado el cálculo del presupuesto del Contrato de acuerdo con precios habituales de mercado y contrataciones anteriores por los suministros.

Dentro del mismo están incluidos los gastos debidos a impuestos, tasas, pagas extraordinarias, complementos, pluses, gratificaciones, locomoción, desplazamientos, cargas y transportes, dietas, parte proporcional de vacaciones, seguridad social y, en general, todos los gastos necesarios para el desarrollo efectivo del contrato.

El adjudicatario no tendrá derecho a indemnización por causas de pérdidas, averías o perjuicios ocasionados en los bienes antes de su entrega a CANTUR, S.A.

Valor Estimado del Contrato

Considerando el presupuesto mencionado, se obtiene un Valor Estimado del contrato: SUMINISTRO PARA LA ADQUISICION DE MATERIAL PARA LA SEÑALIZACION DE LAS PISTAS DE LA ESTACIÓN DE ESQUI Y MONTAÑA ALTO CAMPOO 2021-2022 Y 2022-2023

*El valor máximo estimado para las dos próximas temporadas es de: **VEINTISIETE MIL CIENTO OCHO CON VEINTE CENTIMOS DE EURO (27.108,20.-€) IVA no incluido**, según la relación de materiales que se detalla a continuación, precios unitarios habituales de mercado y contrataciones anteriores de los suministros, se establece el siguiente cuadro para cubrir las necesidades de las dos temporadas:*

Año 1.- TRECE MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y CUATRO CON DIEZ CENTIMOS DE EURO (13.554,10.-€) IVA NO INCLUIDO

Año 2.- TRECE MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y CUATRO CON DIEZ CENTIMOS DE EURO (13.554,10.-€) IVA NO INCLUIDO

DESCRIPCION PRODUCTO Y FORMATO	PRECIO UNITARIO MAXIMO ESTIMADO (iva NO INCLUIDO)	CANTIDADES ESTIMADAS ANUALES (uds)	IMPORTE TOTAL MAXIMO ESTIMADO ANUAL (IVA NO INCLUIDO)
broca de aluminio, 35X540mm, con sujeción al taladro de 10mm.	152,06	2	304,12 €
palo de baliza en policarbonato 35mmX2,30 mts, banda reflectante de 4cm en color amarillo/negro.	15,70	50	785,00 €
palo de baliza en policarbonato 35mmX2,30 mts, banda reflectante de 4cm, color banda reflectante naranja flúor 80 cm, en color Rojo.	15,70	50	785,00 €
palo de baliza en policarbonato 35mmX2,30 mts, banda reflectante de 4cm, color banda reflectante naranja flúor 30 cm, en color Rojo.	13,80	25	345,00 €
palo de baliza en policarbonato 35mmX2,30 mts, banda reflectante de 4cm, color banda reflectante naranja flúor 80 cm, en color Azul	15,70	30	471,00 €
palo de baliza en policarbonato 35mmX2,30 mts, banda reflectante de 4cm, color banda reflectante naranja flúor 30 cm, en color Azul	13,80	20	276,00 €
palo de fibra de vidrio, 15mmx165 cm, con cabezal y brida regulable, pie punta metálico rojo o azul.	9,08	80	726,40 €
base 34 cm para montar en palos de competición	13,13	80	1.050,40 €
suelo deslizante para embarque de remotes, losetas modulares de 40x23 cm para zona de paso con o sin Nieve, color azul,	68,90	40	2.756,00 €
suelo deslizante para embarque de remotes, con moqueta deslizante, en rollos de 20X1 m, m2	52,72	1	52,72 €
panel en goma termostática flexible TPE, espesor 3,50 mm, impresión digital según necesidades, protección contra rayos UV, rango de temperatura +40-40.	17,43	22	383,46 €
pancarta con ollaos de 0,70*1,00 m. de diferentes tipos como: "PELIGRO", "PISTA CERRADA", "CRUCE", "ESQUÍ LENTO", "FLECHA DE DIRECCIÓN", "PROHIBIDO TRINEOS", etc.	37,15	30	1.114,50 €
colchoneta azul para pilonas de telesillas de 2,00*1,50*grueso 15 cm relleno de polietileno o similar.	168,98	10	1.689,80 €
colchoneta azul para pilonas de telesquí de 2,00*1,00* grueso 15 cm relleno de polietileno o similar.	118,34	10	1.183,40 €

red de balizamiento con hilo 3.5mm y malla 100X100, con 11 palos de fibra de vidrio, altura 165cm, medidas 25X1,25m.	118,00	10	1.180,00 €
banderola señalización, tejido microperforado, medidas entre 0,75 y 1,70 metros x 0,75 metros.	35,00	1	35,00 €
red de paravientos, hilo 3,5mm, malla 70x70mm, 25x2 m, con cuerda perimetral de 10.	125,70	1	125,70 €
brida para soporte de red o panel 35mm	0,82	50	41,00 €
banda de delimitación en malla de PVC, bordada en el perímetro, ollados cada 2,50 m, con 22 elásticos de fijación. Impresión digital según necesidad. Medida 25mX35 cm	249,60	1	249,60 €
Total, Anual			13.554,10 €
Total, Contrato			27.108,20 €

Medición y Abono

El importe del contrato será abonado previa comprobación y conformidad de CANTUR, S.A. al material suministrado y con la correspondiente factura emitida por la empresa adjudicataria. Dicha comprobación de que el material suministrado sea acorde con el que se ha requerido será llevada a cabo por el director del Contrato y el personal de explotación de la Estación de Esquí de Alto Campoo.

Respecto a la forma de pago del contrato, se efectuará en los términos y condiciones fijadas en el PCP.

5. Plazo de ejecución del contrato

La duración del contrato será de UN (1) año, más una posible prórroga de UN (1) año, siendo la duración máxima del contrato de DOS (2) Años.

El plazo de entrega de los suministros en el presente contrato, se ejecutará entre los meses de noviembre y enero/febrero de cada una de las dos temporadas.

Estableciéndose un periodo máximo de 15 días, desde la realización del pedido.

El licitador podrá ofertar reducciones en el plazo de entrega en la Estación de los materiales siendo este aspecto considerado a los efectos de valoración de las ofertas conforme a los criterios de negociación que se establecen en el PCP. En ese supuesto, la eventual reducción en los plazos ofertados tendrá carácter contractual. De producirse incumplimientos en los plazos especificados en el contrato durante la ejecución el suministro, y siempre que dicho incumplimiento sea imputable al adjudicatario y no atienda a causas ajenas al mismo, se

procederá conforme a lo establecido en el PCP, imponiéndose en su caso las penalidades que en éste se determinen.

El plazo de ejecución del contrato comenzará a computar a partir de la formalización de este.

Es tarea del adjudicatario disponer de toda la documentación necesaria para el suministro de los materiales.

6. Plazo de Garantía y condiciones

Se establece un plazo de garantía mínimo para el Suministro de los materiales de un (1) AÑO. Este plazo computará desde el Acta de Recepción del contrato, y la garantía cubrirá todo defecto de fabricación del material suministrado, así como daños producidos durante el transporte y entrega en la Estación. La garantía no se aplicará en situaciones de daños en los materiales a consecuencia de un montaje y puesta en funcionamiento de este incorrectos. El licitador podrá ofertar ampliaciones en el plazo de garantía de los materiales.

7. Definiciones y competencias

Director del Contrato

Ejercerá como director del Contrato el director de la Estación de Esquí-Montaña de Alto Campoo, que tendrá como misión dirigir el desarrollo y el cumplimiento de este, así como realizar las comprobaciones de los suministros contratados, en las condiciones establecidas en el presente pliego.

El director del Contrato desempeñará una función coordinadora, establecerá los criterios y líneas generales de ejecución del contrato y realizará la comprobación de que las condiciones de fabricación, transporte y entrega final de los materiales en la Estación son conformes a lo requerido.

El director del Contrato no será responsable directo, o solidariamente, de lo que, con plena responsabilidad técnica y legal, controle, defina o ejecute el Adjudicatario.

El director del Contrato podrá, en todo momento, inspeccionar y dirigir la ejecución del contrato o recoger datos al objeto de verificar el cumplimiento de este, pudiendo contar para este fin con el apoyo del director Facultativo y el Área Técnica de CANTUR, S.A.

Adjudicatario

Persona física o jurídica adjudicataria del presente contrato.

Delegado del Adjudicatario

Aquel representante que el Adjudicatario designe para ejercer las funciones de interlocutor de este con CANTUR, S.A., asumiendo la responsabilidad y representatividad del Adjudicatario durante el desarrollo del contrato.

8. Otras relaciones entre el Adjudicatario y CANTUR, S.A.

Además de las relaciones que se deriven estrictamente de los suministros objeto del Contrato, el Adjudicatario a través de su delegado, mantendrá informado de cuantas incidencias ocurran al director del Contrato, realizándose reuniones si se considera necesario. De las citadas reuniones, se levantará acta, con la conformidad del director del Contrato y del Adjudicatario.

9. Descripción de los materiales a suministrar y normativa básica de aplicación

9.1 SUMINISTRO DE LOS MATERIALES DE PISTAS PARA LAS DOS PROXIMAS TEMPORADAS

Las características de los materiales a suministrar son las siguientes:

- broca de aluminio, 35X540mm, con sujeción al taladro de 10mm
- palo de baliza en policarbonato 35mmX2,30 m, banda reflectante de 4cm en color amarillo/negro.
- palo de baliza en policarbonato 35mmX2,30 m, banda reflectante de 4cm, color banda reflectante naranja flúor 80 cm, en color Rojo
- palo de baliza en policarbonato 35mmX2,30 m, banda reflectante de 4cm, color banda reflectante naranja flúor 30 cm, en color Rojo
- palo de baliza en policarbonato 35mmX2,30 m, banda reflectante de 4cm, color banda reflectante naranja flúor 80 cm, en color Azul
- palo de baliza en policarbonato 35mmX2,30 m, banda reflectante de 4cm, color banda reflectante naranja flúor 30 cm, en color
- palo de fibra de vidrio, 15mmx165 cm, con cabezal y brida regulable, pie punta metálico rojo o azul.
- base 34 cm para montar en palos de competición
- Suelo deslizante para embarque de remotes, losetas modulares de 40x23 cm para zona de paso con o sin Nieve, color azul, m²
- Suelo deslizante para embarque de remotes, con moqueta deslizante, en rollos de 20X1 m, m²
- Panel en goma termostática flexible TPE, espesor 3,50 mm, impresión digital según necesidades, protección contra rayos UV, rango de temperatura +40-40.
- Pancarta con ollaos de 0,70*1,00 m. de diferentes tipos como: "PELIGRO", "PISTA CERRADA", "CRUCE", "ESQUÍ LENTO", "FLECHA DE DIRECCIÓN", "PROHIBIDO TRINEOS", etc.

- Colchoneta azul para pilonas de telesillas de 2,00*1,50*grueso 15 cm relleno de polietileno o similar.
- Colchoneta azul para pilonas de telesquí de 2,00*1,00* grueso 15 cm relleno de polietileno o similar.
- Red de balizamiento con hilo 3.5mm y malla 100X100, con 11 palos de fibra de vidrio, altura 165cm, medidas 25X1,25m.
- Banderola señalización, tejido microperforado, medidas entre 0,75 y 1,70 metros x 0,75 metros.
- Red de paravientos, hilo 3,5mm, malla 70x70mm, 25x2 m, con cuerda perimetral de 10.
- Brida para soporte de red o panel 35mm
- Banda de delimitación en malla de PVC, bordada en el perímetro, ollados cada 2,50 m, con 22 elásticos de fijación. Impresión digital según necesidad. Medida 25mX35 cm

9.2. REQUISITOS COMUNES A LOS SUMINISTROS

- Todos los materiales y productos deberán suministrarse convenientemente embalados y protegidos, siendo por cuenta del adjudicatario los gastos de transporte y embalaje, así como cualquier otro gasto derivado del hasta la Estación de Esquí-Montaña de Alto Campoo.
- CARGA Y DESCARGA: El Adjudicatario presentará los materiales nuevos embalados en el camión de transporte en el aparcamiento asfaltado de la Estación de Esquí de Alto Campoo.

9.3. RECEPCIÓN DE LOS MATERIALES

RECEPCIÓN:

En cumplimiento del artículo 210.2 de la ley9/2017 de Contratos del Sector Publico, en la entrega junto con los bultos se incluirán un albarán en el que se detallarán:

- La fecha de pedido
- Los productos y unidades, indicando el número de referencia de identificación del adjudicatario.
- Número de cajas o bultos
- Número de pedido/expediente de CANTUR, S.A.

- La fecha de entrega
- Aceptación de conformidad de CANTUR, S.A. es decir, espacio destinado a la firma, antifirma y sello del personal responsable de su recepción en CANTUR, S.A.
- Precio del albarán, será un dato que no figurará en el mismo, salvo que CANTUR, S.A. durante la vigencia del contrato necesite que se incluya, hecho que se comunicará al contratista con la suficiente antelación para su inclusión, entendiéndose como tal la fecha de remisión del pedido.

El albarán será firmado por el responsable del contrato o persona en que él, de forma expresa, delegue, al recibir el producto en el almacén de cada instalación, una vez que haya comprobado que los datos son correctos.

En todos los envíos los artículos irán empaquetados y perfectamente identificados acompañados del albarán correspondiente.

La empresa adjudicataria, para garantizar la seguridad en el acceso y entrada a las diferentes instalaciones de CANTUR, S.A. por parte de personal ajeno a la misma, facilitará a CANTUR, S.A. la identidad de las personas que designe para la realización de los trabajos, y la relación de vehículos que vayan a efectuar los transportes. La designación de personas realizada por la empresa adjudicataria deberá ser modificada a petición de CANTUR, S.A., en cuyo caso, el adjudicatario se obliga a proponer a otras personas, sin que ello implique incremento alguno de los precios.

10. Calidad de los materiales

Los materiales para suministrar contemplados en el presente contrato, así como todos los descritos en relación con las inclusiones/exclusiones que se detallan en el presente pliego, deberán cumplir con las normativas de fabricación que les sean de aplicación.

Los materiales serán de la misma calidad o superior que las especificadas en el presente PPTP. Los materiales y equipos dispondrán del correspondiente certificado CE de cada fabricante.

Se deberá entregar en caso de ser requerida por CANTUR, S.A. la documentación justificativa pertinente que permita verificar el cumplimiento de las exigencias de calidad y especificaciones técnicas de los materiales a suministrar. La comprobación de que el material sea acorde con el que se ha requerido será llevada por el director del Contrato.

No serán admitidos materiales de dudosa procedencia y/o de países que no certifiquen y garanticen la calidad de sus productos, ni el cumplimiento de los estándares en materia de prevención de riesgos laborales, sostenibilidad ambiental, derechos humanos y de los trabajadores. Todos los materiales a suministrar serán nuevos, no admitiéndose materiales de segunda mano.

11. Responsabilidad del Adjudicatario durante la ejecución del contrato

El Adjudicatario será responsable durante el suministro de los materiales de los daños o perjuicios, directos o indirectos, que se puedan ocasionar a CANTUR, S.A., a cualquier persona, propiedad o servicio, públicos o privados, como consecuencia de los actos, omisiones o negligencias del personal a su cargo o de su insuficiente organización de los trabajos. Los servicios públicos o privados que resulten dañados deberán ser reparados, a su costa, de manera inmediata.

Las personas físicas o jurídicas que resulten perjudicadas deberán ser recompensadas, a su costa, adecuadamente.

Las propiedades públicas, privadas o de CANTUR, S.A. que resulten dañadas deberán ser reparadas, a su costa, restableciendo sus condiciones primitivas o compensando los daños o perjuicios causados en cualquier otra forma aceptable.

Estas responsabilidades estarán garantizadas mediante el correspondiente seguro de Responsabilidad Civil.

12. Medidas de Seguridad y Salud durante los trabajos

El Adjudicatario velará por el cumplimiento de las disposiciones en materia de Seguridad y Salud en el trabajo y Prevención de Riesgos Laborales, actuando de conformidad, al RD 604/2006, de 19 de mayo, por el que se modifican el RD 39/1997, de 17 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de los Servicios de Prevención, y el RD 1627/1997, de 24 de octubre, y al RD 486/97 de 14 de abril, sobre disposiciones mínimas de Seguridad y Salud en los lugares de trabajo.

Las operaciones de suministro de los materiales estarán convenientemente señalizadas y protegidas para evitar los daños y accidentes de todo tipo.

13. Medidas de Gestión Medioambiental

El Adjudicatario respetará en todo momento la legislación y normativa medioambiental vigente. Asimismo, se comprometerá a respetar las resoluciones en materia de prevención ambiental establecidas normativamente y cuantas dicte la Administración competente en la materia.

En este sentido se deberán llevar a cabo las labores necesarias para minimizar los impactos ambientales durante la ejecución del contrato, manteniendo además las instalaciones, y todos los entornos y superficies utilizados completamente limpios de residuos.

14. Propiedad y confidencialidad de los trabajos

Todos los documentos obtenidos en el desarrollo de los trabajos pasarán a ser propiedad de CANTUR, S.A., sin que el adjudicatario pueda realizar publicación alguna sobre los mismos sin autorización previa de la Dirección de la Sociedad, que determinará el alcance y contenido de esta.

El conjunto de los trabajos desarrollados parcial y totalmente se entenderá como confidencial hasta que CANTUR, S.A., decida su divulgación, debiendo el adjudicatario asegurar, de la forma más razonable posible, esta característica.

15. Conclusión

Estimando que el presente Documento cumple con los supuestos que determina la legislación vigente, se da traslado de este a la Dirección General de la Sociedad, para su aprobación y efectos consecuentes, si procede en Santander 16 de Diciembre de 2021.

EL DIRECTOR DE LA ESTACIÓN DE ESQUÍ-
MONTAÑA DE ALTO CAMPOO

Fdo.: Joan A. Font Serrano



CANTUR, S.A. (Sociedad Unipersonal) Reg. Mercantil Cantabria, Tomo 534, Folio 48, Sección 8, Hoja 5-5060 • N.I.F.A.-39008073